

7

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPANIA DENOMINADA
INTERLAB- Cia.Ltda.

CUANTIA : \$.320.USD.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez de Noviembre del dos mil, ante mi, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Títular TRIGESIMO de este Cantón, comparece, el señor ENRIQUE NUNEZ JORDAN, quién declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta del Acta y nombramiento que se acompañan como documento habilitante, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INTERLAB -Cia. Ltda., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual consta el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INTERLAB C. Ltda., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES. - Concorre al acto de la celebración y suscripción de la presente escritura el señor ENRIQUE NUNEZ JORDAN, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía INTERLAB Cia. Ltda. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de abril del

L. Colinas

dos mil, cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada como documento habilitante. -SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el once de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de Julio del mismo año, se constituyó la compañía INTERLAB Cia. Ltda., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.-Es decir la compañía tiene actualmente un capital de dos millones de sucres.-b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la expresada compañía en su sesión celebrada el quince de abril del dos mil , con el voto unanime de todos los socios concurrentes que representan la totalidad la totalidad de capital social pagado de dos millones de sucres, resolvió aumentar dicho capital en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones de un valor de mil sucres, cada una, las mismas que han sido asignadas y pagadas en su totalidad, en numerario; y, reforma del estatuto social; todos los socios son de nacionalidad Ecuatorianos.- TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INTERLAB C.Ltda., en su sesión celebrada el quince de abril del dos mil , resolvió por unanimidad: UNO) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; DOS) REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y TRES) Autorización para el representante legal anote las resoluciones que se adopten.-CUARTA: DECLARACIONES.- En tal virtud, el señor ENRIQUE NÚÑEZ JORDAN, por los derechos que representa de la compañía

I

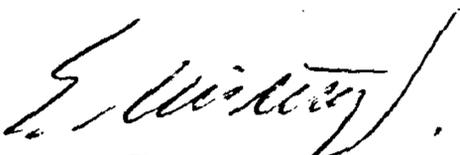
3

INTERLAB Cia. Ltda., en su calidad de Gerente y representante legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de abril del dos mil, declara: Aumentado el capital social y reformado el estatuto social en su Artículo Trigesimo Primero, en los términos que se indican en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se manda a insertar para que forme parte de esta escritura; b) Bajo juramento declaro: que el capital social de encuentra debidamente integrado en la forma y modo que se estableció en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios mencionada en el libro anterior y que se agrega como documento integrante a la presente matriz.- **QUINTA:CONVERSION DE VALORES.-**

El Gerente ENRIQUE NUNEZ JORDAN, en cumplimiento de la resolución 00Q-I-J-003 expedida por la Superintendencia de Compañías, la cual contiene las normas de aplicación de la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de transformación Económica del Ecuador, propone que el capital Suscrito y pagado y que el valor de cada una de las participaciones de la compañía sea expresada en dólares de Estados Unidos de America, en virtud de lo cual, presenta a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios el siguiente cuadro de conversión de la escritura anterior):-----

Conversión de valores y Cantidad de Participaciones a Canjear.		
Conversion-----	Sucres-----	Dólares-----
Capital suscrito y Pagado----	2'000.000.-----	\$.80.USD.
Participaciones y Valores 2000.-c/u.1.000.sucres---	c/u. 0.4 ctv.	
Aumento de Capital: ----	S/8'000.000.-----	\$.320.USD.

Adicionalmente el Gerente ENRIQUE NUNEZ JORDAN propone que se canjeen los títulos de participaciones que contengan valores en Sucres por nuevos certificados que expresen su contra valor en Dólares Americanos, Luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, las parte aprueban: Que el Capital Suscrito y Aumento de Capital sea expresado en Dólares de Estados Unidos de America de acuerdo con los términos constantes en el cuadro denominado Cuadro de Conversión, y que el valor de cada una de las participaciones queda en cero punto cuatro centavos de dólares americanos (0,04 ctv.USD.). -CLAUSULA FINAL.- Sírvase señor Notario anteponer y agregar las cláusulas y formalidades de este estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado Abogado LEONIDAS LARREA VANONI, registro número tres mil noventa y siete, del Colegio de Abogados del Guayas, - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO EFECTO SE RATIFICA EL OTORGAMIENTO.-Queda agregada la documentación necesaria y que ha sido indicada en líneas anteriores. - Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé-


ENRIQUE NUNEZ JORDAN

C.C. = 090250942-1

R.U.C. 0991358692001



Guayaquil, julio 18 de 1996

4

Señor
ENRIQUE NUÑEZ JORDAN
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INTERLAB C. LTDA., en sesión celebrada el 18 de julio de 1996, tuvo a bien designarlo GERENTE de la compañía por el lapso de cinco años.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social. La compañía fue constituida mediante escritura pública, otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el 11 de junio de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el No. 12.285 el 17 de julio de 1996.

Sírvase dejar constancia de su aceptación, firmando al pie del presente instrumento.

Afrontamiento,

Genaro Pinos Mora
SECRETARIO AD-HOC



ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía INTERLAB C. LTDA.-
Guayaquil, julio 18 de 1996.-

Enrique Nuñez Jordán

En la presente escritura pública, esta
Nombre de la compañía
Folio 14687
22725
Se archiva en el Registro Mercantil por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 24 de Julio de 1996

Notario
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil

H

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON,
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el NOMBRAMIENTO de GE
RENTE de INTERLAB C. LTDA., es igual a su original.- Guayaquil, Ocho de
Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

INTERLAB

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
DENOMINADA INTERLAB - Cia. Ltda.---

En la ciudad de Guayaquil, a los quince dias del mes de abril del
dos mil en el primer piso del inmueble signado con el número
doscientos siete de la calle sucre de esta ciudad, se reunió la
Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia INTERLAB -
Cia. Ltda. con la asistencia de los siguientes socios: ENRIQUE
JAVIER NUNEZ JORDAN, representando MIL DOSCIENTAS participaciones
de mil sucres cada una; REBECA NUNEZ ORTIZ, representando
SEISCIENTA participaciones de mil sucres cada una; y, GENRAO
PINOS MORA, representando DOSCIENTAS participaciones de mil
sucres, suscritas y pagada íntegramente; Los socios acuerdan
constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de
conformidad con lo dispuesto en el articulo 238 de la Ley de
Compañias, sin previa convocatoria, para conocer y resolver sobre
el Aumento de Capital y la consiguiente Reforma de Estatutos de
la Compañia;-El secretario informa que se encuentra completo el
quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara
legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. luego
de deliberar al respecto resuelven por unanimidad, o sea, con el
voto de la totalidad de los mismos se resuelve Aumentar el
Capital Social al minimo legal y en la moneda que actualmente
nos rige a fin de evitar su disolución y que, aprovechando esta
situación sugiere aumentar el capital social de TRESCIENTOS
VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.320.00) mediante
la emisión de ocho mil participaciones de 0,04. USD. (dividido
en ocho mil participaciones de 0,04. ctvs.USD. cada una, de tal

4

manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , numeradas desde la 001 a la 4000, que la suscripción de dicho aumento de capital lo hagan los socios en el porcentaje que, cada uno tiene actualmente y que el pago se realice en numerario. Asi mismo sugiere que se reforme el estatuto Social de la compañía en razón del Aumento de Capital, Por ultimo de aprobarse los puntos indicados, pide se autorice al representante legal, para que suscriba a nombre de la compañía la escritura pertinente, por lo que solicita a los socios asistentes a esta junta deliberar sobre los puntos mencionados. Resolviendose por unanimidad aceptar los puntos planteados, en los términos siguientes:

1.-Aumento de Capital de la Compañía denominada INTERLAD C.LTDA . en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (\$.320.00) mediante la emisión de 8000 participaciones de \$0,04 Ctvts USD. cada una, en consecuencia, el nuevo capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

2.1.-El socio señor ENRIQUE JAVIER NUNEZ JORDAN, suscribe y paga en su totalidad CUATRO MIL OCHOCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0,04 Ctvts. USD ;

2.2.-La socia señora REBECA NUNEZ ORTIZ, suscribe y paga en totalidad DOS MIL CUATROCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0,04 Ctvts.USD;

2.3.-El socio GENARO PINOS MORA, suscribe y paga en su totalidad OCHOCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de 0,04 Ctvts.USD.-----

3.-Que se reforme el Artículo Q u i n t o del estatuto social,
por tanto dirá:

ARTICULO QUINTO. - El capital social se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en las proporciones siguientes:
Señor Enrique Xavier Nuñez Jordán, ha suscrito seis mil participaciones de 0,04.Ctvs.USD.; Rebeca Nuñez Ortiz, ha suscrito tres mil participaciones de 0,04-.Ctvs.USD.; y, Genaro Pinos Mora, ha suscrito mil participaciones de 0,04.Ctvs.USD.....

4.-Se autoriza expresamente al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto correspondiente.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistente, dandose lectura al texto original el cual es aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, suscribiendo el acta se levanta la sesión a las once horas de la misma fecha firmado para constancia el Presidente y Secretario que certifica. f) Enrique Nuñez Jordan: Gerente-Secretario; f) Rebeca Nuñez Ortiz; f) Genaro Pinos Mora:

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de necesidad.-

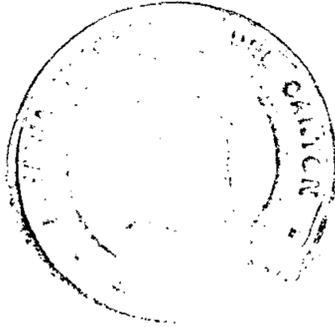
Guayaquil, 15 de Abril del 2000.


ENRIQUE NUÑEZ JORDAN
Secretario-Gerente.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA DENOMINADA INTERLAB CIA. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el diez de Noviembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo de tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 01-G-DIC- 0001214. dictada el 13 de Febrero de 2001 por el Intendente de Compañías, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 23 de Febrero de 2001



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-GI-DIC-0001214, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de febrero del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía INTERLAB C. LTDA., de fojas 37.887 a 37.897, número 8.244 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.843 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio.- 5.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 317, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, seis de Abril del dos mil uno -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

